CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro Sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, Lic. Ricardo Calla Ortega, debe ausentarse del país en misión oficial a la ciudad de Montevideo ? Uruguay, del 14 al 18 de noviembre de 2004, a objeto de participar como expositor en el Evento: Consulta Sudamericana de Organismos Estatales y Multilaterales para Políticas de Promoción de la Equidad Racial.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministra Interina Sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, a la Lic. Maria Eugenia Choque Quispe**,** Viceministra de Derechos y Políticas de Pueblos Indígenas y Originarios, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.